

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Precio del ejemplar: 0'25 pesetas

Año II

Miércoles 24 de febrero de 1937

Núm. 127

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden. — Separando definitivamente del servicio al Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Aduanas, D. Horacio Bermúdez.
- Orden. — Idem idem al Oficial 2.º del Cuerpo de Intervención civil de la Marina, D. Manuel Fernández.
- Orden. — Dictando normas a las que habrán de ajustarse las anotaciones preventivas de embargo que se ordenen en procedimiento administrativo de responsabilidad civil contra inculcados por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.
- Orden. — Determinando la forma jurídica de dotar al Estado de un título de propiedad o posesión de los bienes incautados con arreglo al Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa.
- Orden. — Separando definitivamente del servicio al Oficial de Prisiones D. Emilio Toldos.
- Orden. — Idem idem D. Nicolás García.
- Orden. — Resolviendo sobre el expediente instruido contra los Guardias de Prisiones D. Angel Martín, D. José Otón y D. Gregorio Díaz.
- Orden. — Trasladando a la Prisión provincial de Málaga al Oficial D. José María González.
- Orden. — Idem idem D. Francisco Martínez.
- Orden. — Idem idem al Subdirector-Administrador D. Rafael Navarro.
- Orden. — Disponiendo se encargue de la custodia y conservación de las ruinas del Alcázar de Toledo, declarado Monumento Nacional, el Excmo. Sr. Marqués de la Vega Inclán.
- Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones**
- Orden. — Separando definitivamente del servicio a los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan, comenzando por D. Francisco Rodríguez Pérez.

- Orden. — Idem idem comenzando por D. José Lázaro Capitán.
- Orden. — Idem de Telégrafos, comenzando por D. Adolfo Carlos Herrera.

Secretaría de Guerra

Asimilaciones

- Orden. — Confiere las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles y soldados Médicos de la relación que comienza con D. Antonio Canela Parada y termina con don Octavio López Orejón.
- Orden. — Idem a los idem de la relación que empieza con D. Luis de Laserna y Espina y termina con don Julián Alvarez Represa.

Destinos

- Orden. — Resuelve que el Teniente Coronel de Artillería, D. José Solá Leal, pase destinado al servicio de Movilización de Industrias Civiles de la 2.ª División.
- Orden. — Idem que el Teniente Coronel de Artillería, D. José Bermúdez de Castro y Feijóo, cese en la situación de disponible gubernativo y pase a formar parte del Cuadro Eventual de la 8.ª División.
- Orden. — Idem que el Auditor de División, Ilmo. Sr. D. Emilio Lacerda y López Mollinedo, pase, en concepto de agregado, a prestar sus servicios a la Auditoría de la 7.ª División Orgánica.
- Orden. — Idem que el Auxiliar Administrativo, D. Clemente Rodríguez Díaz, vuelto a activo, de reemplazo por enfermo, pase destinado al Parque de Artillería afecto al Grupo Mixto número 2.

Habilitaciones

- Orden. — Habilitando para ejercer el empleo de General de Brigada, al Coronel de Ingenieros D. Trinidad Benjameda del Rey, y para el de Teniente Coronel, al Comandante de la misma Arma, del servicio de Estado Mayor, D. Carlos María de Bernardo Lasheras.

Medallas Militares

- Orden. — Concediendo la Medalla Mi-

litar al Coronel de Artillería D. Ciriaco Cascajo Ruiz, detallando méritos contraídos.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

- Orden. — Concede el empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artillería D. Jaime Barco Menéndez.
- Orden. — Idem idem al Brigada de Complemento de Infantería D. José María Marco Garmendia.

Reserva

- Orden. — Dispone el pase a situación de reserva de los Alféreces de Complemento de Caballería comprendidos en la relación que empieza con D. Manuel Montaner Irazusta y termina con D. Rogelio Couriel González.

Retiros

- Orden. — Resuelve que la Orden de 19 del actual (B. O. núm. 124) concediendo el retiro al Archivero 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares, D. Francisco Rico Ruiz, se entienda rectificada en el sentido de que el haber pasivo que le corresponde es el de 675 pesetas y no de 725.

SECCION DE MARINA

Nombramientos

- Orden. — Nombrando Médicos y Auxiliares de la Armada, provisionales, a varios Médicos y Practicantes civiles a quienes se había concedido esta asimilación.

SECCION DEL AIRE

Destinos

- Orden. — Resuelve que el Capitán de Artillería, Piloto Aviador, D. Fernando Morenes Carvajal, pase destinado al Arma de Aviación.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera. — Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco de Aragón. — Zaragoza.

Administración de Justicia
Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendido en el artículo primero del Decreto-Ley de 5 de diciembre pasado (B. O. del día 9), vengo en acordar la separación definitiva del servicio, y baja en su escalafón, de D. Horacio Bermúdez Abente, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Vista de La Coruña, y actualmente en el extranjero.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendido en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 5 de diciembre pasado (B. O. del día 9), vengo en acordar la separación definitiva del servicio, y baja en su escalafón, de D. Manuel Fernández Aperribay, Oficial 2.º del Cuerpo de Intervención Civil de la Marina, que prestaba sus servicios en el Departamento de El Ferrol.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de febrero de 1937.—El Presidente; Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: El artículo setenta y dos de la Ley Hipotecaria y el ciento cuarenta y uno de su Reglamento, exigen se exprese en las Anotaciones de Embargo, que se practiquen en los Registros de la Propiedad, el importe de la obligación que las hubiere originado, pero dispuesto en el artículo octavo del Decreto-ley de 10 de enero último, que los Tribunales militares u ordinarios que conozcan en procedimiento criminal de actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional, se abstendrán de hacer determinación de cuantía respecto a la responsabilidad civil

de los procesados o encartados y establecido en el artículo sexto del mismo Decreto-ley el expediente administrativo de responsabilidad civil, cuyos trámites regula la norma tercera de la Orden complementaria de la misma fecha y determinándose en su regla g), que las Autoridades militares que en ella se mencionan declararán, al final del expediente, la responsabilidad de los inculpados, fijando la cuantía de la misma, es claro que esta cuantía no puede conocerse ni calcularse al decretar las medidas precautorias de embargo y la anotación consiguiente y a fin de acomodar estas nuevas disposiciones a los preceptos de la Ley Hipotecaria y su Reglamento y toda vez que el artículo setenta y seis de esta Ley no incluye la omisión de aquellas circunstancias entre las faltas que motivan la nulidad de la anotación preventiva, de conformidad con esa Comisión, resolviendo consulta del Registrador de la Propiedad de Tudela, he dispuesto:

Primero. Las anotaciones preventivas de embargo, que se ordenen en el expediente administrativo de responsabilidad civil, que regula la norma tercera de la Orden de 10 de enero último o en cualquier procedimiento anterior, contra inculpados por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional, se practicarán por los Registradores de la Propiedad, aunque no aparezca determinada la cuantía o importe de la obligación o responsabilidad, debiendo los funcionarios instructores de aquellos expedientes o procedimientos, hacer constar en los oportunos mandamientos la causa de la anotación y que el embargo se hizo por cuantía ilimitada, quedando cada una de las fincas y derechos reales afectos a esa responsabilidad por todo su valor, a reserva de la determinación de cuantía, que harán a su tiempo las Autoridades militares mencionadas en el apartado g) de la norma tercera de referida Orden.

Segundo. Estas anotaciones se cancelarán a virtud de la presentación en el Registro de la Propiedad correspondiente de

un testimonio de la declaración de inculpabilidad, y en caso de declaración de culpabilidad se cancelarán con el mismo título de adjudicación, cuando ésta haya sido hecha a favor del Estado y a medio de mandamiento del Juez encargado de la ejecución, ordenando el alzamiento de embargo, cuando la enajenación se haya hecho a cualquiera otra Corporación, entidad o persona.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Declaradas fuera de la ley las agrupaciones y entidades contrarias al Glorioso Movimiento Nacional, y decretada la incautación de sus bienes, que pasan a poder del Estado, conforme a los artículos primero y segundo del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de 13 de septiembre de 1936, se hace necesario determinar la forma jurídica de adquisición, dotando al Estado de su título de propiedad o posesión con la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente, como garantía y seguridad de su derecho. A este fin, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Justicia, vengo en disponer:

Primero. La Comisión Central administradora de bienes incautados por el Estado, con vista de las certificaciones de los Registradores de la Propiedad y de las relaciones de bienes de los Delegados de Hacienda que como aquellos funcionarios deben enviar según la norma segunda de la Orden de 10 de enero último, o de otros documentos bastantes al efecto, determinará los bienes pertenecientes a las entidades y agrupaciones señaladas en dicha Orden y a las de significación análoga, acordará la incautación de cada uno de esos bienes, y que los mismos se inscriban a favor del Estado en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Segundo. Una certificación

de dicho acuerdo, expedida por el Secretario de aquella Comisión Central, con el visto bueno del Presidente, será título bastante para la inscripción respectiva, tanto si constaren inscritos los bienes a nombre de aquellas agrupaciones o entidades, como si no aparecen inscritos a nombre de persona alguna, cuidando en este último caso la Comisión Central referida de expresar en la indicada certificación si se interesa inscripción de propiedad o sólo de posesión, así como los datos sobre título o fundamento de una u otra que consten en las relaciones de bienes o documentos que aquella Comisión haya tenido en cuenta para acordar la incautación, los cuales deberán hacerse constar en la inscripción como antecedente e historial de la finca o derecho real que se inscriba.

Tercero. Cuando las certificaciones de referencia estén en contradicción con algún asiento del Registro, o se refieran a fincas o derechos reales que por su descripción coincida en detalles con otros inscritos, se observará el procedimiento establecido en el artículo 29 del Reglamento Hipotecario.

Cuarto. Las mencionadas certificaciones se expedirán en papel simple y podrán llevar impresa la parte que se crea conveniente para la mayor facilidad y rapidez.

Quinto. Los honorarios de todas las inscripciones, anotaciones y certificaciones que se realicen a favor del Estado, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, Decreto-Ley de 10 de enero último, Ordenes de esta misma fecha y de la presente, serán la mitad de los señalados en el Arancel, formulando los Registradores la oportuna cuenta para su abono con cargo a la partida correspondientes del presupuesto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido contra D. Emilio Toldos Abad, Oficial de Prisiones, y

Resultando que de la prueba practicada aparece concluyentemente demostrado que es alcohólico habitual por lo que ha sido corregido anteriormente y hasta condenado en juicio de faltas, sin que haya modificado su conducta.

Considerando que tal falta está calificada como muy grave en el artículo 440 del Reglamento del Servicio de Prisiones y castigada con la separación definitiva del servicio,

Se acuerda la separación del servicio de dicho funcionario, que causará baja definitiva en el Escalafón correspondiente.

Burgos 20 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: En vista del expediente seguido sobre la conducta del Oficial de Prisiones don Nicolás García Díaz, de la Prisión provincial de Segovia, y de conformidad con lo propuesto por esa Comisión de Justicia, se acuerda su separación del cargo, debiendo causar baja definitiva en el escalafón de funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

Burgos 23 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: En vista del expediente seguido sobre la conducta de los Guardianes de Prisión, D. Angel Martín Conde, D. José Otón del Castillo y D. Gregorio Díaz Toledo, adscritos a la Prisión Central del Puerto de Santamaría, se acuerda:

Primero. Reintegrar al servicio a D. Angel Martín Conde, levantando la suspensión interina que le fué impuesta, con abono de los haberes devengados desde la fecha de la misma.

Segundo. Dar de baja en el escalafón de Guardianes, con arreglo a los artículos 403 del Reglamento de Prisiones y 13

del Reglamento especial de Subalternos, a D. José Otón del Castillo.

Tercero. Sobreseer el expediente en cuanto a D. Gregorio Díaz Toledo.

Burgos 23 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector-Delegado de Prisiones, con la conformidad de esa Comisión de Justicia, he acordado trasladar a la Prisión provincial de Málaga, para que continúe prestando sus servicios, a don José María González Álvarez, Oficial de Prisiones, adscrito en la actualidad a la Prisión Central del Puerto de Santa María.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector-Delegado de Prisiones, con la conformidad de esa Comisión de Justicia, he acordado trasladar a la Prisión provincial de Málaga, para que continúe prestando sus servicios, a don Francisco Martínez Zamora, Oficial de Prisiones, adscrito en la actualidad a la Prisión provincial de Sevilla.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: A propuesta del Inspector-Delegado de Prisiones, con la conformidad de esa Comisión de Justicia, he acordado trasladar a la plaza de Administrador de la Prisión provincial de Málaga a D. Rafael Navarro Acosta, Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, adscrito actualmente al Manicomio Penal del Puerto de Santa

María, debiendo dicho funcionario asumir, provisionalmente, las funciones de Director de la Prisión de su nuevo destino.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: A propuesta del Ayuntamiento de esa capital, y teniendo en cuenta las relevantes condiciones y probado amor a la ciudad de Toledo que concurren en el Excmo. Sr. Marqués de la Vega Inclán,

He dispuesto que se encargue de la custodia y conservación de las ruinas del Alcázar de Toledo, declarado Monumento Nacional por Decreto de esta fecha, en tanto se fija definitivamente lo que a la conservación o reedificación del edificio se refiere.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Burgos 19 de febrero de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Gobernador civil de Toledo.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Ordenes

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, de acuerdo con lo propuesto por esta Comisión, el Decreto-Ley de 5 de diciembre próximo pasado, y una vez realizadas las informaciones necesarias por el General Jefe de la 8.ª División, y confirmadas por el Jefe de Transmisiones, ha dispuesto que sean separados definitivamente del servicio y dados de baja en el escalafón del Cuerpo de Correos los funcionarios siguientes:

Francisco Rodríguez Freire, Cartero urbano, con destino en Bande.

Gumersindo Fernández García, idem, con destino en Puente Canedo.

Federico Sánchez Guerra, idem, con destino en Viana del Bollo.

José Antonio Piñón Rodríguez, idem, con destino en La Coruña.

Manuel Losada Ferreiro, idem, con destino en Escalón.

Antonio Vidal Freire, idem, con destino en La Coruña.

Enrique Couceiro Rañal, idem, con destino en Vigo.

Juliano Díez Álvarez, idem, con destino en La Guardia.

Miguel Ramiro García Trillio, idem, con destino en Villagarcía de Arosa.

Luciano Domínguez Cubero, idem, con destino en El Ferrol.

Alfredo Nistal Martínez, Jefe de Negociado de 2.ª, con destino en León.

Juan Romero Montesinos, idem de 3.ª, con destino en Pontevedra.

Bienvenido Muñoz Leis, idem de id., con destino en Vigo.

Manuel Soutullo Otero, idem de id., con destino en Vigo.

Joaquín Alonso Granados, Oficial 1.º, con destino en Porrillo.

José Felipe Muñoz, idem 2.º, con destino en Tuy.

Antonio Díaz Gallego, idem primero, con destino en Lugo.

José Mollá Herrero, idem id., con destino en León.

Miguel Carro Verdejo, idem id., con destino en Astorga.

Alfonso Vega Oliveira, idem segundo, con destino en Sanjo.

Benigno Martínez Rey, idem id., con destino en Monforte.

Francisco Alonso Mudela, Subalterno, con destino en Tuy.

Maximino Pascual Álvarez, Cartero, con destino en La Coruña.

Ricardo Domingo Carballeiro, idem, con destino en El Ferrol.

Miguel del Río Pampín, idem, con destino en Ordenes.

D. Joaquín Gamallo Álvarez, idem, con destino en Lugo.

Antonio López López, idem, con destino en Lugo.

Francisco Seva Linares, idem, con destino en Villalba (Lugo).

Abelardo Fernández Pérez, idem, con destino en Orense.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos 23 de febrero de 1937.—El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Inspector General de Comunicaciones.

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, de acuerdo con la propuesta por esta Comisión y el Decreto número 93, y una vez instruidos los expedientes correspondientes y confirmados por los Jefes Militares de las diferentes plazas, ha dispuesto que sean separados definitivamente del servicio y dados de baja en el escalafón del Cuerpo de Correos, los funcionarios siguientes:

José Lázaro Capitán, Cartero con destino en Calamocha.

Enrique Alpeñes Layunta, id. con idem en idem.

Narciso Formas Salvador, id. con idem en idem.

Benito Espejo Eliche, Cartero con destino en Checa (Guadalajara).

Tomás Mateo Torres, Cartero con destino en Cella.

Juan Bouzas Torrijos, Cartero con destino en Maranchón (Guadalajara).

Maximino Rico Royuela, Agente Montado, con destino en Molina de Aragón (Guadalajara).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 23 de febrero de 1937.—El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Inspector General de Comunicaciones.

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, de acuerdo con lo propuesto por esta Comisión, el Decreto-Ley de 5 de diciembre y expedientes instruidos por el Magistrado de la Audiencia de Badajoz, don Pablo Murga Castro, ha dispuesto la separación definitiva del servicio de los siguientes funcionarios de Telégrafos:

D. Adolfo Carlos Herrera, Jefe de Negociado de 2.ª

D. Anastasio Domínguez Alba, Oficial 1.º

D. Francisco Sobrado Cosío, Oficial 1.º

D.ª Matilde Campini Fernández, Telegrafista,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 23 de febrero de 1937.
=El Presidente, Mauro Serret.
Sr. Inspector General de Comunicaciones.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (BOLETÍN OFICIAL núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. núms. 15 y 34, respectivamente), he resuelto conferir las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles y soldados Médicos de la adjunta relación, que comienza con don Antonio Canela Parada y termina en D. Octavio López Orejón, los que pasarán a formar parte del Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la 2.ª División.

Burgos 23 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Asimilados a Alférez Médico

Médico civil D. Antonio Canela Parada.

Idem D. Francisco Lara Barahona Maza.

Idem D. Antonio Guardiola Mira.

Idem D. Miguel Angel Ruiz de Vargas Muñoz.

Idem D. Mariano Torres Fernández.

Idem D. Ramón Fiestas Contreras.

Idem D. Francisco Arroyo de León.

Soldado de la 2.ª Escuadra de Aviación de Sevilla y Médico civil D. Francisco Muñoz Carrera.

Soldado del Regimiento Infantería Castilla núm. 3 y Médico

civil D. Benjamín Madero Rodríguez.

Soldado del Regimiento Artillería Pesada núm. 1 y Médico civil D. Luis Romero Rueda.

Soldado del 2.º Grupo Divisionario de Sanidad Militar y Médico civil D. Octavio López Orejón.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), he resuelto conferir las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles y soldados Médicos de la adjunta relación, que comienza con don Luis de Laserna y Espina y termina en D. Julián Alvarez Represa, los que pasarán a formar parte del Cuadro de eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la 7.ª División.

Burgos 23 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Asimilados a Alférez Médico

Médico civil D. Luis de Laserna y Espina.

Idem D. Eloy Daniel y Bellido.

Idem D. Eladio Fernández Montero.

Idem D. Ramón Alvarez Lope.

Idem D. Fructuoso Becerro Benito.

Soldado del Tercer Grupo de la 1.ª Comandancia de Sanidad Militar y Médico civil, D. Zóslimo Centeno Valentín.

Otro Idem Id. D. Julián Alvarez Represa.

Destinos

He resuelto que el Teniente Coronel de Artillería D. José Solá Leal, del Cuadro Eventual de la 8.ª División, pase destinado al Servicio de Movilización de Industrias civiles de la 2.ª División.

Burgos 23 de febrero de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, he resuelto que el Teniente Coronel de Artillería, D. José Bermúdez de Castro y Feijóo, cese en la situación de disponible gubernativo y pase a formar parte del Cuadro Eventual de la 8.ª División.

Burgos 23 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

He resuelto que el Auditor de División Ilmo. Sr. D. Emilio Lacerda y López Mollinedo, en situación de disponible forzoso en Avila, pase, en concepto de agregado, a prestar sus servicios a la Auditoria de la 7.ª División Orgánica.

Burgos 23 de febrero de 1936.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Comandante General de las Islas Canarias, he resuelto que el Auxiliar Administrativo don Clemente Rodríguez Díaz, vuelto a activo, de reemplazo por enfermo, por Orden de 5 de noviembre último (B. O. núm. 25), pase destinado al Parque de Artillería afecto al Grupo Mixto número 2.

Burgos 23 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de General de Brigada, al Coronel de Ingenieros don Trinidad Benjumea del Rey, actual Comandante Militar de Baleares, y para el de Teniente Coronel, al Comandante de la misma Arma y del servicio de Estado Mayor D. Carlos Marín de Bernardo Lasheras, actual Jefe de Estado Mayor de dicha Comandancia Militar.

Burgos 23 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha servido conceder la Medalla Militar al Coronel del Regimiento de Artillería Pesada núm. 1 D. Ciriaco Cascajo Ruiz, Gobernador Militar de Córdoba, por los méritos contraídos por el mismo.

Burgos 22 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

Al iniciarse el Movimiento Nacional el 18 de julio último y ser apresados y retenidos por el Gobernador civil de Córdoba un Comandante, un Capitán y un Alférez, mediante una añagaza, presentando bandera blanca al fingir rendición a que se le intimaba, el Coronel Cascajo, que recibió aviso telefónico de dicha Autoridad en el sentido de que haría ejecutar a dichos rehenes si a bría fuego de cañón contra el edificio del Gobierno civil, ordenó seguidamente, sin el menor titubeo, se tomara dicho Gobierno a toda costa, no obstante encontrarse en él el Jefe y Oficiales aludidos, incluso empleando el fuego de los obuses de 15'5, que previamente fueron emplazados en sitio conveniente. y después del primer disparo de obús, seguido de fuego de fusilería y de un nuevo disparo de obús, consiguió se entregara la Compañía de Guardias de Asalto que guarnecía el Gobierno y que estaba francamente en contra del Movimiento, así como el Gobernador y personal civil que lo acompañaba, con lo que quedó resuelta la situación. Se hace resaltar la obra personalísima de este Jefe en el mencionado día, que, con su voluntad decidida, permitió en breves horas someter a las Autoridades del Frente Popular, gracias a la rapidez en la ejecución, apoderándose de todos los resortes del mando en plaza de tanta importancia estratégica.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para

el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artillería del Regimiento Ligeró núm. 11, don Jaime Basco Menéndez.

Burgos 22 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones reglamentarias que determina el artículo 448 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el ascenso al empleo inmediato al Brigada de Complemento de Infantería, con destino en el Regimiento América, núm. 23, D. José María Marco Garmendia, con la antigüedad de 1.º de enero del corriente año.

Burgos 22 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reserva.

He resuelto que los Alféreces de Complemento de Caballería del Regimiento de Farnesio, número 10, comprendidos en la relación adjunta, que comienza con D. Manuel Montaner Irazusta y termina en D. Rogelio Couriel González, pasen a la situación de reserva en virtud de lo que dispone la Orden circular de 6 de junio de 1927 (D. O. número 129) y causen alta en el Centro de Movilización y Reserva que a cada uno se le señala.

Burgos 22 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Alférez de Complemento don Manuel Montaner Irazusta, al Centro de Movilización y Reserva, núm. 12, Vitoria.

Idem D. Carlos Landa Unceta, al mismo Centro.

Idem D. Demetrio Gutiérrez Cañas, al Centro de Movilización y Reserva, núm. 11, Burgos.

Idem D. Rogelio Couriel González, al Centro de Movilización y Reserva, núm. 13, Valladolid.

Retiros

He resuelto que la Orden de 19 del actual (B. O. número 124), por la que se concedía el retiro al Archivero 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares, D. Francisco Rico Ruiz, se entienda rectificadada en el sentido de que el haber pasivo mensual que le corresponde es el de 675 pesetas y no el de 725 que por error se le asignaba.

Burgos 22 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Concedida la asimilación de Tenientes Médicos y Auxiliares de Sanidad de la Armada a varios Médicos y Practicantes civiles que prestan servicios en la Marina de Guerra Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 110 de 13 de septiembre de 1936 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. número 23), y según lo preceptuado en la Orden de 3 de noviembre de igual año (B. O. número 22), Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto nombrarles Médicos y Auxiliares de la Armada, provisionales, percibiendo los sueldos correspondientes al empleo a que estén asimilados.

Burgos 20 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Destinos

Por resolución de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se dispone que el Capitán de Artillería Piloto Aviador, D. Fernando Morenes Carvajal, actualmente en la Base Aérea de Palma de Mallorca, sea destinado al Arma de Aviación.

Burgos 22 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 24 de febrero de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES	
Francos.....	39'95
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'55
Liras.....	45'00
Francos suizos.....	198'50
Reichsmark.....	3'44
Belgas.....	144'30
Florines.....	4'03
Escudos.....	33'10
Peso moneda legal....	2'50
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas....	2'11
Coronas danesas.....	1'87
Francos Marruecos....	39'00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'95
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'70
Francos suizos.....	245'50
Belgas.....	180'25
Florines.....	5'82
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal....	3'125
Francos Marruecos....	49'00

Anuncios particulares

BANCO DE ARAGON
ZARAGOZA

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito voluntario número 3.029, de pesetas nominales 5.000, en 10 acciones preferentes de la «Compañía Telefónica Nacional

de España», 7 por 100, expedido por nuestra Sucursal de Huesca el día 15 de febrero 1936.

Lo que se hace público por primera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar, lo verifiquen en el plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado dicho plazo, se extenderá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original, y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 25 de febrero de 1937.—El Secretario, José Luis Bregante.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Jerez de la Frontera

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2, de los de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Juan M. de León y Chacón; por el presente se convoca de nuevo a los acreedores de D. Juan M. de León y Chacón, estén o no incluidos en la relación presentada por el concursado, que fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, de 28 de enero último, a la Junta General para nombramiento de Síndicos, que tendrá efecto el día 20 de marzo próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Pérez Galdós, núm. 6, piso alto, haciéndose saber a los acreedores que aún no se hayan presentado al juicio, que podrán hacerlo con los documentos justificativos de sus créditos, hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la Junta, apercibidos que de no concurrir, les parará el perjuicio en derecho procedente.

Jerez de la Frontera, 16 de febrero de 1937.—El Secretario, Roque Stern.

Briviesca

D. Francisco López Linares y González, Juez de Instrucción accidental de Briviesca y su partido. Por el presente, y en virtud de

lo acordado en el sumario núm. 1 de este año, sobre daños causados por incendio en la casa del vecino de Rojas, José Alonso Alonso, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la Compañía «La Aurora», con domicilio en Bilbao y en la que estaba asegurada la casa dañada.

Dado en Briviesca a 17 de febrero de 1937.—Francisco López Linares.—El Secretario, Manuel de Lis.

Avila

Prevedoni Favas Alberto, cuyas demás circunstancias se desconocen, que vivió en Avila y que es vecino de Madrid y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción de Avila, por delito de estafa, sumario 12 de 1936 y comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, núm. 1.º, comparecerá en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de Valespín núm. 16, principal, para ser reducido a prisión acordada en dicho sumario y cuyo individuo comparecerá en término de ocho días, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Talavera de la Reina

Moreno Fernández Salvador, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde. Causa número 166-936. Hurto de habas.

Dado en Talavera de la Reina a 9 de enero de 1937.—Julio Salido.—El Secretario Judicial, Miguel Alvarez.

Negrreira

Caamaño Pato, Alfredo, de 40 años, casado con Elena Suárez, Abogado y Procurador de los Tribunales, en ejercicio, hijo de don Alfredo y D.ª Matilde, natural del lugar de Chancela de Abajo, parroquia de Logrosa, término y partido de Negrreira, de estatura 1,700 metros, más bien grueso, moreno, pelo canoso y rizo, barba corrada, negra, rubiada, vizco del ojo izquierdo, domiciliado últimamente en el referido lugar de Chancela de Abajo, procesado en la causa que se le sigue con el número 88 de 1933, sobre atentado y

lesiones a la Autoridad, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Negreira (Coruña), con el fin de constituirse en prisión y ser notificado del auto de procesamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Negreira, 17 de septiembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Manuel Taboada.—El Secretario, Cayetano F. Rodríguez.

Alcazarquivir

Cabo habilitado para Sargento, Lorenzo Solís Molina, hijo de Basilio y de María, natural de Montañez, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión camarero, de 23 años de edad, estatura 1.710 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, boca grande, barba poblada y señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en este Grupo, procesado por el delito de desertación en tiempo de guerra, según causa que se le sigue al mismo número 1.952, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4, D. Antonio Clavero Castillo, que tiene su despacho oficial en el campamento que ocupan dichas fuerzas en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Alcazarquivir a 16 de enero de 1937.—El Teniente Juez instructor, Antonio Clavero.

Trujillo

Antonio Nieto Martín, hijo de Andrés y de Nemesia, natural de Salamanca, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1.650, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba naciente, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Argel, número 27, D. José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo 16 de enero de 1937.—El Comandante Juez instructor, José Engo y Núñez.

Domán de los Santos Melero, hijo de Ramón y de Paula, natural de Burgo de Osma, Ayuntamiento

de idem, provincia de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Argel, núm. 27, D. José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo 16 de enero de 1937.—El Comandante Juez instructor, José Engo y Núñez.

Antonio Pérez Muñoz, hijo de Rufino y de Isabel, natural de Sotillo de la Adrada, Ayuntamiento de idem, provincia de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, color moreno, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, barba saliente, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Sotillo de la Adrada, y sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Argel, número 27, D. José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo 16 de enero de 1937.—El Comandante Juez instructor, José Engo y Núñez.

Feliciano Gómez González, hijo de Francisco y Segunda, natural de Ledrada, Ayuntamiento de idem, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, color sano, pelo castaño rubio, cejas al pelo, ojos azules, barba naciente, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Ledrada, provincia de Salamanca, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Argel número 27, D. José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo 16 de enero de 1937.—El Comandante Juez instructor, José Engo y Núñez.

Pedro Izquierdo Navas, hijo de Marcos y de Remedios, natural de Cebrosos, Ayuntamiento de idem, provincia de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de 21

años de edad, estatura 1.680, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Cebrosos, provincia de Avila, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Argel núm. 27, D. José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo a 16 de enero de 1937.—El Comandante Juez instructor, José Engo y Núñez.

Hilario Arnáiz Ruiz, hijo de Ezequiel y de Josefa, natural de Sotillo de los Tolomares, Ayuntamiento de idem, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1.566, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Sotillo de Tolomares, provincia de Toledo, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Argel núm. 27, don José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo a 16 de enero de 1937.—El Comandante Juez instructor, José Engo y Núñez.

Marcelo Jiménez Morales, hijo de no consta y de no consta, natural de Avila, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1.639, color bueno, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Avila, provincia de idem, sujeto a procedimiento por falta de incorporación a filas, comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Argel número 27, D. José Engo y Núñez, residente en Trujillo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Trujillo, 16 de enero de 1937.—El Comandante Juez instructor, José Engo y Núñez.